

**Información para el uso
de las instalaciones deportivas**

Capítulo 7: Sanciones

Contenido

1.-[Clases de sanciones](#)

Nombre del documento: Sanciones

Versión:V5

Fecha de publicación: 1 de diciembre del 2013

Ubicación válida: <http://www.upv.es/entidades/AD/info/694616normalc.html>

Elaborado por: Servei d'Esports

Fecha de modificación V5: 8 de junio de 2016

Las sanciones que se aplican pueden ser de dos tipos, las sanciones automáticas y las manuales.

1. Las **sanciones automáticas** son las que ejecuta la aplicación informática de gestión del Servei d'Esports, cuando no se valida una pista.

El programa de gestión realiza un proceso nocturno en el que se aplican de forma automática las sanciones automáticas.

2. Las **sanciones manuales** son las que establece el personal del Servei d'Esports, previo estudio del caso.

El usuario sancionado dispone de 2 días hábiles para presentar alegaciones.

Puede acumularse más de una sanción.

1.-Clases de sanciones

1. **No uso de la pista o no validación de su uso**

Se incurre si:

- a) Un usuario después de reservar una instalación, no hace uso de la misma o no valida su uso.

Los usuarios que han abonado el importe de la instalación no reciben sanción.

Sanción:

1.-Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sanciona con 15 días naturales sin poder reservar pistas del deporte por el que se le aplica la sanción.

Se le retiran además todas las reservas de ese mismo deporte (a excepción de las pagadas) por el periodo de 15 días naturales.

2.-Si un usuario reincide, se sanciona con 20 días naturales sin poder reservar ninguna pista deportiva y la pérdida todas las reservas que tenga en cualquier deporte, a excepción de las pistas pagadas.

2. **Insulto o menosprecio al personal del Servei d'Esports**

Se incurre si:

Se insulta, agrede, menosprecia o desatiende las indicaciones del personal del Servei d'Esports.

Sanción:

Se aplica una sanción en función de la evaluación de la incidencia por parte del

Servei d'Esports.

La sanción podrá ser: no usar las instalaciones deportivas, la pérdida de las reservas y/o la exclusión de las competiciones y actividades.

En el caso de que el Servei d'Esports considere necesario trasladar la incidencia al Comité de Disciplina Deportiva se aplicará la resolución del Comité.

3. **Mal uso de la norma o truco para transgredirla**

Se incurre cuando:

- a. Se realiza una reserva adquiriendo el compromiso de jugar con socios en la instalación y se juega con personas no socios.
- b. Se usa una pista sin estar el titular o la persona en la que se ha delegado la reserva.
- c. Se cede el carnet a otra persona para el uso de las instalaciones.
- d. Se valida la pista por persona diferente del titular o la persona en la que se ha delegado la reserva.
- e. Se valida la pista y no se hace uso.
- f. Se reservan fraudulentamente las pistas.
- g. Se utiliza algún sistema automático para reservas de las pistas.
- h. No se usa la instalación, si no es de pago.
- i. Se entra en una instalación de uso individual sin validar.

Sanción:

Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sanciona con 15 días naturales sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la pérdida de todas las reservas.

4. **Jugar en condiciones diferentes a las que se ha efectuado la reserva**

Se incurre cuando:

- a. Se detecta que se está usando una pista en modalidad de no pago cuando se debería haber pagado por el uso de la pista

En ese caso se le informará al usuario que tiene que realizar el pago de la tarifa de la pista.

Sanción:

Si un usuario incurre en el apartado descrito anteriormente se le sanciona sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual, con la pérdida de todas las reservas a excepción de las pistas pagadas, y no poder hacer reservas hasta que abone el importe de la pista.

El usuario debe hacer el pago por la intranet; o de forma presencial en el pabellón, edificio trinquet o edificio principal.

ATENCIÓN:

Si un usuario usa una pista en modalidad de no pago cuando debería haber pagado por el uso de la pista, recibe dos sanciones: **“Mal uso de la norma o truco para transgredirla”** y **“Jugar en condiciones diferentes a las que se ha efectuado la reserva”**.

Se le sanciona sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la pérdida de todas las reservas (a excepción de las pagadas). El hecho de abonar el importe de la pista no anula la sanción de “mal uso de la norma o truco para transgredirla” cuyo periodo de aplicación es de 15 días.

5. **Mal uso de las instalaciones**

Se incurre al:

- a. No usar las zapatillas adecuadas, incluidas en las instrucciones de uso de cada instalación.
- b. No usar adecuadamente las instalaciones, poniendo en peligro a otros usuarios.
- c. Maltratar las instalaciones o el equipamiento deportivo
- d. Se usa el material deportivo sin autorización.
- e. Utilizar una taquilla durante más de 2 horas y 30 minutos
- f. Cerrar la taquilla con un candado
- g. Utilizar la taquilla para usos diferentes a los deportivos.

Sanción:

Si un usuario incurre en alguno de los apartados descritos anteriormente se le sancionará con 15 días naturales sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la pérdida de todas las reservas.

6. **No devolución del material**

Se incurre al:

- a. No devolver cualquier material prestado.

Sanción:

Si un usuario incurriera en el apartado descrito anteriormente se le sanciona sin poder reservar ni jugar, sin acceso a las instalaciones de uso individual y con la pérdida de todas las reservas.

La sanción se aplica hasta la devolución o pago del material.